

SECRETARÍA.- A Despacho de la señora Juez, con el fin de que resuelva la solicitud de medida cautelar dispuesta por el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta localidad, comunicada a este Despacho mediante el Oficio No. 015, signado el 24 de enero de esta anualidad. Sírvase proveer. Cartago (V.), mayo 19 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DICINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN PERSONAL]
promovido por el **BANCO POPULAR** contra **CARLOS ERLINTO MELO CADENA**
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00103-00
Auto: **758**

Acusando el recibido del oficio No. 015, emanado del Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, adiado el 24 de enero de esta anualidad; misiva a través del cual, el referido Estrado Judicial, informó acerca del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente producto de los embargados, dentro del proceso "**EJECUTIVO**", que según la parte activa indica, adelanta actualmente ante este mismo Juzgado el **BANCO POPULAR** contra el aquí demandado **CARLOS ERLINTO MELO CADENA**, identificado con radicación 2020-00103-00.

Respecto de la mencionada medida, **HAGASE SABER** al antes citado Despacho Judicial, que la medida que da cuenta en el escrito subjúdice, **SURTE EFECTOS LEGALES** y, conforme al artículo 466 del Código General del Proceso, será tenida en cuenta en su debido estadio procesal; por cuanto con anterioridad, en este proceso, no se había recibido ninguna otra comunicación de similar naturaleza. LIBRESE la misiva correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **23 DE MAYO DE 2023**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40a97eba33463c64417dcae6779381507a031c5b859fac375f695794e87b2b42**

Documento generado en 19/05/2023 10:15:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>